



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONZÓN

Provincia de Huamaliés – Departamento de Huánuco

*Trabajando por un Gobierno de Unificación Social*



**"Año de la Consolidación del Mar de Grau"**

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2016-MDM-A

**"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) INCORPORANDO LA FUNCIÓN DE SANIDAD VEGETAL PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS A NIVEL LOCAL".**

Monzón, 22 de junio del 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONZÓN:**

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo N° 153-2016-MDM/A de fecha 22 de junio del 2016, donde se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) incorporando la función de sanidad vegetal para la Asistencia Técnica en el Manejo Integrado de Plagas a la Sub Gerencia de desarrollo económico productivo y promoción empresarial

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Artículo II, define que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, en el inciso 2, de funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, numeral 2.3, menciona Proveer los servicios de saneamiento rural cuando éstos no puedan ser atendidos por las municipalidades distritales o las de los centros poblados rurales, y coordinar con ellas para la realización de campañas de control de epidemias y sanidad animal.; y en el inciso 4. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, en el numeral 4.2, menciona

Proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemias y control de sanidad animal;

Que, el Artículo 86, de Promoción del Desarrollo Económico Local, en el inciso 2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales; numeral 2.4, menciona Promover, en coordinación con el gobierno regional, agresivas políticas orientadas a generar productividad y competitividad en las zonas urbanas y rurales; inciso 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, numeral 3.5, Promover las condiciones favorables para la productividad y competitividad de las zonas urbanas y rurales del distrito;

Que, de acuerdo al numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar Ordenanzas;







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONZON

Provincia de Huamalties – Departamento de Huánuco

*Trabajando por un Gobierno de Unificación Social*



## "Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Estando a lo expuesto y contando con la aprobación por unanimidad del Concejo Municipal en Pleno, en el Cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del Art. 9º y los Artículos 39º, 40º y 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; se aprobó la siguiente norma:

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) INCORPORANDO LA FUNCIÓN DE SANIDAD VEGETAL PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS A NIVEL LOCAL.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) incorporando la función de sanidad vegetal para el manejo integrado de plagas a la sub gerencia de desarrollo económico Productivo y Promoción Empresarial, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Ordenanza, la misma que tendrá las siguientes funciones:

\* Brindar servicios de asistencia técnica en el Manejo Integrado de Plagas (MIP), acorde a los protocolos de las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) que demandan los mercados.

\* Coordinar, acompañar, ejecutar y supervisar las acciones de asistencia técnica en el Manejo Integrado de Plagas.

\* Desarrollar planes de capacitación convencional en el control de plagas claves o importantes mediante la estrategia del Manejo Integrado de Plagas.

\* Desarrollar planes de capacitación especializadas a través de la metodología Escuelas de Campo de Agricultores para el Manejo Integrado de Plagas ECAs MIP/BPA.

\* Gestionar, en caso exista pedido y compromiso de los productores organizados a nivel de ECAs, para apoyar la Certificación Participativa de Predios MIP/BPA.

\* Desarrollar planes de trabajo para el monitoreo local de plagas bajo Manejo Integrado de Plagas en concordancia a los lineamientos del Sistema Integrado de Información de Moscas de la Fruta y Proyectos Fitosanitarios del SENASA.

\* Desarrollar planes de difusión, sensibilización y otros en medios escritos, radiales y televisivos, según sea factible, enfatizando las ventajas productivas, de salud y medioambientales de la producción de alimentos con Manejo Integrado de Plagas acorde a las Buenas Prácticas Agrícolas MIP/BPA.

\* Mantener actualizado el registro de productores agropecuarios.

\* Elaborar los informes de gestión correspondiente al área de su competencia y presentar a la oficina inmediato superior dentro del plazo previsto, incluyendo un cuadro del avance físico y presupuestal a nivel de porcentajes (%).

\* Velar y gestionar por la sostenibilidad del servicio de asistencia técnica en sanidad vegetal.

\* Las demás funciones y responsabilidades que le sean asignadas por el Alcalde o el Concejo Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Asesoría Legal y Secretaría General el seguimiento a la modificación de los instrumentos de gestión municipal (ROF, MPP, CAP, PAP y TUPA); para el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ordenanza;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONZON

Provincia de Huamalies – Departamento de Huánuco

*Trabajando por un Gobierno de Unificación Social*



## "Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**ARTICULO TERCERO.** - DEJAR sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal;

**ARTICULO CUARTO.** - ESTABLECER que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en periódico mural y portal institucional de la Municipalidad distrital de Monzón [www.munimonzon.gob.pe](http://www.munimonzon.gob.pe), en el Facebook [mini monzón](https://www.facebook.com/mini.monzon) conforme lo establecido en el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONZON  
HUAMALIES - HUÁNUCO

Ing. Víctor Pajuelo Santos  
ALCALDE